ALCALDÍA MUNICIPAL DE CÓMBITA

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Cómbita, 25 de septiembre de 2026

Por medio del presente, el suscrito NELSON RAFAEL PARRA SANDOVAL Secretario de Innovación, Fomento Agropecuario y Desarrollo Socioeconómico, con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por Colombia Compra Eficiente, deja constancia de los factores que constituyen el estudio del sector económico referente al contrato de **Mínima cuantía**, cuyo objeto será **"DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DIGITAL DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA – BOYACÁ, MEDIANTE UN SITIO WEB CON GEORREFERENCIACIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO, INCLUIDO EL SERVICIO DE HOSTING Y DOMINIO, VIGENCIA 2026"**, según las características técnicas descritas a continuación.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

En el manejo de los asuntos públicos el contrato estatal constituye el principal instrumento de complejidad jurídica, el cual demanda supremo cuidado y atención por todos los sujetos que tienen competencia para su operación.

De conformidad con los preceptos previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y los Decretos 019 y 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda contratación que involucre recursos públicos por parte de una entidad estatal debe estar respaldada por los estudios previos, el análisis de la conveniencia y oportunidad y una disponibilidad presupuestal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Tal como lo consagra la Constitución Política, el Municipio de Cómbita, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley, y en tal virtud ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden. Al amparo de esa autonomía, al Alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social, económico y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que conforme al artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Que la Ley 1551 de 2012 reconoce que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley, y tienen, entre otros, el derecho a ejercer las competencias que les corresponda conforme a la Constitución y la ley, y a administrar sus recursos.

Que corresponde a los alcaldes, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 315 de la constitución política de Colombia establece en el numeral 3, que es función del Alcalde: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."

El artículo 209 de la constitución política de Colombia establece que a función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 28 de la Ley 769 de 2002, Artículo 8 de la Ley 1383 de 2010 y al Decreto 0019 del 10 de Enero de 2012, referente al procedimiento unificado establecido para todos los vehículos automotores incluyendo motocicletas, mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos para tal fin.

Según LEY 769 DE 2002 Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y establece que los centros de Diagnóstico Automotor es todo ente estatal o privado destinado a realizar examen técnico mecánico de vehículos automotores y a la revisión del control ecológico conforme a las normas ambientales

Que el turismo constituye uno de los renglones estratégicos para el desarrollo económico, social y cultural de los municipios, en la medida en que dinamiza la economía local, genera empleo, fortalece la identidad cultural y promueve la conservación del patrimonio natural e histórico. El Municipio de Cómbita cuenta con atractivos turísticos, naturales, arquitectónicos y culturales que requieren ser visibilizados, promocionados y posicionados a través de canales digitales modernos, acordes con las nuevas dinámicas de consumo de información de los visitantes nacionales e internacionales.

Que la Ley 300 de 1996 (Ley General de Turismo), modificada por la Ley 1558 de 2012 y la Ley 2068 de 2020, reconoce el turismo como una industria de importancia para el desarrollo del país y establece que las entidades territoriales deben ejercer funciones de planificación, fomento y promoción del turismo dentro de su jurisdicción, en coordinación con los organismos del sector.

Que en la actualidad la promoción turística ya no puede concebirse sin una estrategia digital sólida: la disponibilidad de información en línea, la georreferenciación de atractivos y eventos, y la existencia de un sitio web propio, oficial y actualizado, constituyen herramientas indispensables para que el turista pueda planificar su visita, identificar rutas, ubicar atractivos naturales y culturales, y conocer la oferta de eventos del municipio en tiempo real.

Que actualmente el Municipio de Cómbita no cuenta con una plataforma digital propia, oficial, georreferenciada y especializada en la promoción de su oferta turística y cultural, lo cual limita la visibilidad del municipio frente a otros destinos de la región de Boyacá que ya cuentan con este tipo de herramientas, y afecta la competitividad turística del territorio y el aprovechamiento pleno de su potencial como destino.

Que de conformidad con la revisión efectuada a la planta de personal de la Administración Municipal, se advierte que la entidad no cuenta con el personal idóneo, ni con los conocimientos técnicos especializados en diseño web, desarrollo de plataformas con georreferenciación, administración de servidores (hosting) y registro de dominios, requeridos para adelantar directamente el diseño, desarrollo e implementación de la estrategia de promoción turística digital, por lo cual se hace necesario acudir a la contratación de un tercero idóneo que preste dicho servicio especializado, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Que el Municipio de Cómbita, dentro de su Plan de Desarrollo Municipal **"CÓMBITA RENACE 2024-2027"**, contempla dentro de la línea estratégica: RENACE LO ECONOMICO Y LO COMPETITIVO, sector comercio industria y turismo, metas orientadas al fortalecimiento de la promoción turística del municipio, dentro de las cuales se enmarca la necesidad de implementar herramientas digitales que permitan divulgar, posicionar y promocionar los atractivos turísticos y eventos culturales del municipio.

Que la implementación de un sitio web con georreferenciación permitirá a los visitantes y turistas:

- Identificar de manera georreferenciada los atractivos turísticos, naturales y culturales del municipio.
- Conocer la agenda de eventos culturales y festividades propias del municipio.
- Acceder a información actualizada, confiable y de fácil consulta desde cualquier dispositivo.
- Fortalecer la imagen institucional y turística del municipio de Cómbita a nivel regional, nacional e internacional.

Que en tal virtud, se hace necesaria y prioritaria la contratación del **"DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DIGITAL DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA – BOYACÁ, MEDIANTE UN SITIO WEB CON GEORREFERENCIACIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO, INCLUIDO EL SERVICIO DE HOSTING Y DOMINIO, VIGENCIA 2026"**, con lo cual se da cumplimiento a las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal y se garantiza el fortalecimiento del sector turístico como motor de desarrollo económico y social del municipio. La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC– y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios expedido por Colombia Compra Eficiente, se establece que el objeto del presente proceso de selección se identifica así:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
81000000	81110000	81111500	Desarrollo de sitios web (Internet)
81000000	81112200	81112201	Servicios de hospedaje web (Hosting)
43000000	43230000	43231500	Software de aplicaciones para internet
80000000	80141600	80141607	Servicios de mercadeo directo o promoción

2.1 OBJETO: "DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DIGITAL DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA – BOYACÁ, MEDIANTE UN SITIO WEB CON GEORREFERENCIACIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO, INCLUIDO EL SERVICIO DE HOSTING Y DOMINIO, VIGENCIA 2026."

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato se ejecutará según las siguientes características técnicas mínimas, sin perjuicio de que el proponente pueda ofertar condiciones superiores que redunden en mejor calidad del servicio:

Con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Sitio Web con panel de administración, georreferenciación de atractivos y agenda de eventos culturales. (mapa interactivo) de los atractivos turísticos, naturales, culturales y patrimoniales del municipio, así como de los eventos culturales y agenda de actividades, con diseño responsivo (adaptable a dispositivos móviles y tabletas).	UNIDAD	1
2	Levantamiento y galería multimedia (fotos y video profesional), y estructura de navegación en español,	UNIDAD	
3	Backup completo de los datos alojados.	UNIDAD	1
4	Panel de administración de servicio, recursos y estadísticas del servidor contratado para el hosting (cPanel).	UNIDAD	1
5	Servicio de hosting y registro/renovación de dominio, vigencia enero de 2028, con capacidad de almacenamiento, ancho de banda suficientes para el correcto funcionamiento del sitio web georreferenciado.	UNIDAD	1
6	Presentar informe de capacitación técnica en físico y digital relacionando todos los contenidos, accesos y contraseñas necesarios (administrador del sitio, hosting, dominio, panel de control y demás credenciales asociadas).	UNIDAD	1
7	Revista turística (diseño + impresión de 50 ejemplares).	UNIDAD	50

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

2.2.1 Especificaciones técnicas del sitio web

- Diseño responsivo, compatible con navegadores actuales (Chrome, Firefox, Safari, Edge).
- Módulo de georreferenciación con mapa interactivo (tipo Google Maps/OpenStreetMap embebido) que permita ubicar cada atractivo turístico y evento cultural con su respectiva ficha descriptiva, fotografías, dirección o coordenadas y datos de contacto, cuando aplique.
- Módulo/sección de eventos culturales con calendario actualizable.
- Panel administrable (backend) que permita a personal de la Administración Municipal actualizar contenidos, imágenes, eventos y atractivos, sin requerir conocimientos avanzados de programación.

- Optimización básica para motores de búsqueda (SEO on-page).
- Integración con redes sociales institucionales del municipio.
- Certificado de seguridad SSL activo.
- Capacitación al personal designado por el municipio para el manejo y actualización del sitio web y del panel de administración, relacionando los documentos y las entregas.

2.3 TIPO DE CONTRATO: Mínima Cuantía

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

2.4.1 Obligaciones específicas del contratista

1. Diseñar, desarrollar e implementar el sitio web de promoción turística digital del municipio de Cómbita conforme a las condiciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.
2. Incorporar el módulo de georreferenciación de los atractivos turísticos y eventos culturales del municipio, con la información, fotografías y contenidos suministrados o validados por la Administración Municipal.
3. Contratar y/o registrar el dominio del sitio web a nombre del Municipio de Cómbita, garantizando su vigencia durante el año 2026 - 2027.
4. Prestar el servicio de hosting con la capacidad técnica suficiente para el correcto y continuo funcionamiento del sitio web durante la vigencia del contrato.
5. Configurar el panel de administración (cPanel) y demás herramientas de gestión del servidor.
6. Configurar filtros SPAM, base de datos MySQL y demás componentes técnicos necesarios para el funcionamiento óptimo, estable y seguro del sitio.
7. Realizar backup completo de los datos alojados y entregarlo a la entidad.
8. Capacitar al personal que designe el municipio en el manejo, actualización y administración del sitio web.
9. Entregar informe técnico final, en físico y digital, relacionando todos los contenidos, accesos, usuarios y contraseñas necesarios para la administración del sitio web, hosting y dominio.
10. Garantizar la propiedad y titularidad del dominio y del sitio web a favor del Municipio de Cómbita, incluyendo el código fuente y contenidos desarrollados.
11. Realizar los ajustes, correcciones o soporte técnico requeridos durante la ejecución del contrato para el correcto funcionamiento de la plataforma.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier eventualidad que afecte su desarrollo.
13. Elaborar cronograma de trabajo para el desarrollo del proyecto.
14. El valor del contrato cubrirá la totalidad de los gastos de ejecución (diseño, desarrollo, hosting, dominio, licenciamiento y demás insumos requeridos).

2.4.2 Obligaciones administrativas del contratista

1. Colaborar con el Municipio de Cómbita para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual, reportando por escrito al supervisor cualquier situación que la afecte.
4. Dar cumplimiento al objeto del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad pactadas.
5. Acreditar, durante la vigencia del contrato, estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.
6. No acceder a peticiones o amenazas de terceros que actúen por fuera de la ley.
7. Velar por la adecuada utilización de los recursos e información suministrada por el municipio, garantizando la custodia de accesos, contraseñas y credenciales.
8. Reportar oportunamente cualquier anomalía y proponer alternativas de solución.
9. Elaborar informes de actividades mensuales o por hitos, como requisito para el trámite de la cuenta de cobro.
10. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato dentro de los términos establecidos.
11. Guardar confidencialidad sobre la información entregada y las labores realizadas.
12. Responder por el pago de impuestos, tasas o contribuciones derivados del contrato.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato.
14. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.

15. Manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
16. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato.
17. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

2.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar oportunamente el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, previo recibo a satisfacción del supervisor.
4. Suministrar oportunamente la información, contenidos e imágenes institucionales necesarias para el desarrollo del sitio web (listado de atractivos turísticos, eventos culturales, material fotográfico, textos, entre otros).
5. Designar el personal que recibirá la capacitación en el manejo del sitio web y su panel de administración.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento de sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Ejercer la supervisión general del contrato.
8. Resolver oportunamente las peticiones presentadas por el contratista.

2.6 CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUÉ
AUTORIZACIONES		X	
ESTUDIOS TÉCNICOS		X	
DISEÑOS		X	
PLANOS		X	No aplica al objeto
PERMISOS		X	
SERVIDUMBRES		X	No aplica al objeto
INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	X		**202500000003564**
INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	X		
INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	X		Cómbita Renace 2024-2027
LÍNEA ESTRATÉGICA	x		Renace lo económico y lo competitivo
SECTOR	X		Comercio, Industria y Turismo
PROGRAMA PRESUPUESTAL	X		
INDICADOR DE BIENESTAR	X		
META DE PRODUCTO	X		Realizar campañas durante el cuatrienio para la promoción del capital turístico del municipio
INDICADOR DE PRODUCTO	X		Campañas regionales de promoción turística apoyadas
NOMBRE DEL PROYECTO	X		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	X		

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

Teniendo en cuenta que el presupuesto anual del Municipio de Cómbita se encuentra en el último rango establecido por el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes topes: los procesos cuyos valores sean mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores a 28 SMMLV, por mínima cuantía. Valores que en pesos equivalen a:

CUANTÍA	SMMLV	SALARIO 2026	CUANTÍA 2026
Mínima	28	$1.750.905	$49.025.340
Menor	280		Hasta $490.253.400
Mayor	>280		>$490.253.400

Para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, es decir, hasta la suma de $49.025.340, independientemente de su objeto contractual, el procedimiento aplicable será el de **mínima cuantía**, regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Es fundamental precisar que no debe confundirse la contratación directa con los demás procedimientos enunciados, en razón a que los casos de contratación directa se encuentran taxativamente señalados en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Razón por la cual, atendiendo la cuantía y la naturaleza del objeto a adquirir, el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto No. 1082 de 2015.

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de **Mínima Cuantía**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública", Sección 1 "Modalidades de selección", Subsección 5 "Mínima Cuantía".

(Se mantiene el mismo desarrollo normativo transcrito de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en los mismos términos que en el estudio de referencia, por ser normativa vigente y aplicable.)

3.1 TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Según Concepto C-105 de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, no existe concurrencia entre las modalidades de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de mínima cuantía, debiéndose adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, sin que resulte necesario verificar la existencia de instrumentos de agregación de demanda para el objeto específico del presente proceso.
Por lo anterior, la Entidad considera conveniente adelantar el proceso de selección por la modalidad de **mínima cuantía**.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Con fundamento en el estudio del sector adelantado por la Entidad y de conformidad con la modalidad de selección aplicable, se relaciona a continuación el análisis de cotizaciones recibidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	COT. 1 IVA PERSISTENTE SAS BIC	COT. 1 PERSISTENTE SAS BIC 901218913-5	COT. 2 IVA EFFECTIVE SOLUTIONS GROUP S.A.S	COT 2 EFFECTIVE SOLUTIONS GROUP S.A.S 901321649-5	COT. 3 IVA QUIAROX SAS	COT. 3 QUIAROX SAS 902020818-5
1	Sitio Web con panel de administración, georeferenciación de atractivos y agenda de eventos culturales. (Mapa interactivo) de los atractivos turísticos, naturales, culturales y patrimoniales del municipio, así como de los eventos culturales y agenda de actividades, con diseño responsivo (adaptable a dispositivos móviles y tabletas).	1	$ 1.605.500	$ 6.844.500	$ 1.567.500	$ 6.682.500	$ 1.662.500	$ 7.087.500
2	Levantamiento y galería multimedia (fotos y video profesional), y estructura de navegación en español,	1	$ 950.000	$ 4.050.000	$ 855.000	$ 3.645.000	$ 570.000	$ 2.430.000

3	Backup completo de los datos alojados.	1	$ 228.000	$ 972.000	$ 209.000	$ 891.000	$ 285.000	$ 1.215.000
4	Panel de administración de servicio, recursos y estadísticas del servidor contratado para el hosting (cPanel).	1	$ 665.000	$ 2.835.000	$ 475.000	$ 2.025.000	$ 712.500	$ 3.037.500
5	Servicio de hosting y registro/renovación de dominio, vigencia enero de 2028, con capacidad de almacenamiento, ancho de banda suficientes para el correcto funcionamiento del sitio web georreferenciado.	1	$ 161.500	$ 688.500	$ 172.900	$ 737.100	$ 190.000	$ 810.000
6	Presentar informe de capacitación técnica en físico y digital relacionando todos los contenidos, accesos y contraseñas necesarios (administrador del sitio, hosting, dominio, panel de control y demás credenciales asociadas).	1	$ 459.800	$ 1.960.200	$ 541.500	$ 2.308.500	$ 475.000	$ 2.025.000
7	Revista turística (diseño + impresión de 50 ejemplares).	50	$ 782.800	$ 3.337.200	$ 826.500	$ 3.523.500	$ 855.000	$ 3.645.000
SUBTOTAL IVA 19%			$ 4.852.600		$ 4.647.400		$ 4.750.000	
SUBTOTAL SIN IVA				**$ 20.687.400**		**$ 19.812.600**		**$ 20.250.000**
TOTAL			$ 25.540.000		$ 24.460.000		$ 25.000.000	
PROMEDIO COTIZACIONES				**$ 25.000.000**				

En atención a las cotizaciones recibidas, la cotización más favorable a la Entidad es la de menor valor, por lo anterior se establece para la presente contratación un valor estimado de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000),** incluido impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, precio el cual constituirá el presupuesto oficial del proceso de selección. El presupuesto oficial corresponde a 14.278 SMMLV.

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Municipio no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en la invitación pública; el proponente favorecido deberá tener en cuenta los siguientes impuestos definidos en el Estatuto de Rentas Municipal: Estampilla Procultura 2%, Estampilla Adulto Mayor 4%, Tasa Prodeporte 2.5%, Estampilla para la Justicia Familiar 2% e Industria y Comercio según el caso. En cuanto a impuestos nacionales, se aplicará la retención en la fuente o de IVA según corresponda a las responsabilidades tributarias y tipo de contrato.

Nota aclaratoria: En cuanto a la tasa Prodeporte, se aclara que se encuentran exentos los contratos de prestación de servicios con persona natural, y en la estampilla para la Justicia Familiar se encuentran excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Plazo de ejecución

La ejecución de las actividades correspondientes al contrato se llevará a cabo por (01) UN MES desde la fecha del acta de inicio durante la vigencia 2026.

5.2 Lugar de ejecución

El lugar de ejecución será la jurisdicción del Municipio de Cómbita – Boyacá, sin perjuicio de que las labores de diseño y desarrollo técnico puedan adelantarse en las instalaciones del contratista, siempre que se garantice la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del sitio web en los servidores contratados.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender la presente contratación se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 802 del 25 de septiembre de 2026, afectando las siguientes cuentas:

Código del Rubro	Descripción	Valor
2321 2320202009-052-121000-16-3502046	Desarrollo empresarial promoción al turismo del municipio – FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN – DEP: Alcaldía	25.000.000

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En atención a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 (no obligatoriedad de garantías) y el Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, y conforme a la matriz de riesgos elaborada por la Entidad (la cual se anexa y hace parte integral de este numeral), el contratista deberá constituir las siguientes garantías:

- **Cumplimiento del contrato:** equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio:** equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así: mediante actas parciales de acuerdo a los servicios prestados, previa entrega del informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia., previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, factura y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

- Acta parcial o acta de liquidación del contrato suscrita por las partes.
- Factura de venta o cuenta de cobro.
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (cuando corresponda), con sus respectivos certificados.
- Informe de actividades y/o informe técnico con evidencia del cumplimiento (listas de asistencia, capturas de pantalla, accesos, credenciales, entre otros).

Como requisito previo para autorizar el pago, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012.
Parágrafo primero. Certificación de aportes parafiscales conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015 y Ley 828 de 2003.
Parágrafo segundo. Sujeción del pago a las apropiaciones presupuestales: los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro y demás requisitos, todo lo cual deberá constar en el acta de recibo correspondiente.

Parágrafo tercero. Deducciones: el contratista autoriza al Municipio para efectuar las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que haya lugar.
Parágrafo cuarto. Deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2021 de 2020.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026, bajo el nombre: **"DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DIGITAL DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA – BOYACÁ, MEDIANTE UN SITIO WEB CON GEORREFERENCIACIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO, INCLUIDO EL SERVICIO DE HOSTING Y DOMINIO, VIGENCIA 2026"**, con código 202500000003564

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN
10.1 Capacidad jurídica
En el proceso de selección podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, consideradas legalmente capaces, que no se encuentren incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 40 de la Ley 734 de 2002 (o Ley 1952 de 2019, según corresponda), el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el artículo 5 de la Ley 828 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

10.2 Requisitos habilitantes que obtendrá la entidad

De conformidad con el Decreto 019 de 2012, la Entidad verificará directamente en las plataformas institucionales:
1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
2. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la República).
3. Certificado de Antecedentes Penales (Policía Nacional).
4. Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (art. 183 Ley 1801 de 2016).

10.3 Requisitos habilitantes que deberá aportar el oferente con la oferta
1. Carta de presentación de la propuesta (según anexo).
2. Fotocopia de cédula de ciudadanía o de extranjería/pasaporte, según corresponda.
3. NIT o RUT con actividad(es) CIIU relacionadas con el objeto contractual 6201 – Actividades de desarrollo de sistemas informáticos, 6202 – Actividades de consultoría informática, 6311 – Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas, 7310 – Publicidad y/o 6209 otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos, registrados con anterioridad mínima de 15 días a la fecha de publicación del proceso.
4. Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (según anexo).
5. Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas) o Certificado de Matrícula Mercantil (personas naturales), renovado al año 2026, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días respecto de la fecha de cierre.
6. Documento de conformación de consorcio o unión temporal, si aplica.
7. Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.
8. Suscripción del pacto de integridad (según anexo).
9. Certificado de no inscripción en el registro de deudores REDAM (Ley 2097 de 2021).
10. Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente.
11. Paz y salvo de impuestos municipales, en concordancia con el artículo 70 de la Ley 617 de 2000 y el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001.

10.4 Experiencia
- **Experiencia específica:** el oferente deberá acreditar la suscripción, ejecución y liquidación de al menos un (1) contrato relacionado con garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas informáticos y la comunicación digital, con un especial énfasis en la implementación de innovaciones tecnológicas y asegurando una infraestructura tecnológica eficiente, mediante soportes anterior a la fecha de suscripción de la presente oferta, de la persona jurídica, su representante legal o la persona natural.

Nota 1: Para acreditar experiencia con entidades públicas, se deberá allegar copia del contrato, acta de recibo final y liquidación.

Nota 2: Para acreditar experiencia con entidades privadas, se deberá allegar copia del contrato, certificación de ejecución y la correspondiente factura de venta ante la DIAN.

10.5 Otros requisitos técnicos – Personal mínimo requerido

N°	Perfil	Experiencia	Alcance
1	Desarrollador / título de profesional especializado	Mínimo 10 años de experiencia certificada desde la expedición de tarjeta profesional.	Dos contratos; Un (01) contrato cuyo objeto se relacione: recolección, tabulación, procesamiento y análisis de datos, y un (01) contrato cuyo objeto sea mejorar la transformación digital, la productividad, competitividad y/o rentabilidad.
2	Diseñador / título de Técnico.	Mínimo 10 años de experiencia firma de la constancia de técnico.	Dos contratos. (01) contrato relacionado con administración y actualización de la página web institucional y (01) contrato cuyo objeto contenga: desarrollar el mantenimiento, manejo y actualización de la página web.

El proponente deberá presentar la hoja de vida del personal ofertado (formato único de la Función Pública – DAFP), con los soportes de formación y experiencia correspondientes.

10.6 Capacidad financiera
Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad no exigirá para la habilitación de la oferta verificación de capacidad financiera.

10.7 Validez mínima de la oferta
Las propuestas deberán tener una validez mínima de quince (15) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

10.8 Criterios ponderables
En el presente proceso, bajo la modalidad de mínima cuantía, el único criterio de selección será el **menor precio**, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
Nota 1: La propuesta económica debe contener los ítems requeridos, cantidades y valor total, de conformidad con los anexos; el valor no podrá ser modificado. Las ofertas cuyo valor total esté por encima del valor de referencia no se considerarán para la evaluación y serán rechazadas.
Nota 2: La propuesta económica no podrá superar los valores unitarios del presupuesto oficial; de lo contrario será rechazada.

10.9 Presentación de la oferta
La oferta deberá presentarse en idioma castellano a través de la Plataforma SECOP II, suscrita por el proponente o su representante legal debidamente facultado, sin que una vez cerrado el proceso se acepte variación en sus términos, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar aclaraciones o subsanar documentos, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

10.10 Causales de rechazo de las ofertas
Se mantienen las causales establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente para mínima cuantía (inhabilidades, pluralidad de propuestas de un mismo proponente, reporte en el Boletín de Responsables Fiscales, no subsanación de requisitos habilitantes, información inexacta, conflicto de interés, no presentación de garantía de seriedad —cuando se exija—, objeto social insuficiente, valor de la oferta que supera el presupuesto oficial, modificación de ítems, entre otras).

10.11 Causales de declaratoria de desierta
La Entidad podrá declarar desierto el proceso cuando: no se presenten ofertas; ninguna oferta resulte hábil; existan causas que impidan la escogencia objetiva; o lo contemple la ley. En dicho caso, la Entidad adelantará un nuevo proceso de contratación.

11. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
La supervisión del contrato producto de la presente invitación será ejercida por el ingeniero **NELSON RAFAEL PARRA SANDOVAL** Secretario de Innovación, Fomento Agropecuario y Desarrollo Socioeconómico quien tendrá, además de las funciones propias de la naturaleza del contrato, las siguientes:

1. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el contratista.
2. Presentar informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Autorizar y refrendar con su firma las cuentas presentadas por el contratista.
4. Levantar y firmar las actas respectivas.
5. Informar oportunamente sobre el desarrollo de las actividades y cualquier incumplimiento.
6. Solicitar oportunamente la prórroga, adición, modificación o terminación del contrato cuando esté justificado.
7. Impartir instrucciones por escrito y formular observaciones sobre el desarrollo del contrato.
8. Verificar, como requisito para los desembolsos, que el contratista esté al día en aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
9. Verificar que el sitio web, hosting y dominio queden correctamente configurados, entregados y a nombre del Municipio de Cómbita.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (Versión MMAC-CPC-06) expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales no deben hacer el análisis de Acuerdos Comerciales para los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía, con sustento legal en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

13. LIMITACIÓN A MIPYMES

Al tenor del Decreto 1860 de 2021, en sustento de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso estará sometido a la limitación a MIPYME en los siguientes términos: *(se transcribe el mismo desarrollo normativo de los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, aplicable igualmente a este proceso)*.

En este orden de ideas, este proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES si se dan las condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021 (valor inferior a US$125.000 y recepción de al menos dos solicitudes de MIPYMES colombianas dentro del término establecido).

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Se deja constancia de que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

15. VEEDURÍA CIUDADANA

El contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas, de conformidad con la Ley 850 de 2003, modificada por la Ley 1757 de 2015, y a suministrarles la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. Se invita a las personas naturales y jurídicas interesadas a ejercer el control social frente al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en la invitación pública o el que acuerden las partes. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución. En caso de que el contratista no comparezca o no se llegue a acuerdo, la Entidad podrá liquidar unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el artículo 136 del C.C.A.

17. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTAN LOS ESTUDIOS

N°	Título
1	Cotizaciones
2	Certificación Plan Anual de Adquisiciones
3	Certificación Banco de Programas y Proyectos
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5	Análisis del sector

18. CONCLUSIONES

Con el presente estudio queda demostrado que el Municipio de Cómbita tiene la necesidad de contratar el **"DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DIGITAL DEL MUNICIPIO DE**

CÓMBITA – BOYACÁ, MEDIANTE UN SITIO WEB CON GEORREFERENCIACIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS Y EVENTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO, INCLUIDO EL SERVICIO DE HOSTING Y DOMINIO, VIGENCIA 2026", bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Conforme a la necesidad de fortalecer la promoción turística y el posicionamiento digital del municipio, y contando el Municipio de Cómbita, departamento de Boyacá, con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad previamente determinada. Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente al cumplimiento de los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Cómbita, departamento de Boyacá, por lo cual se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Cordialmente,

NELSON RAFAEL PARRA SANDOVAL
Secretario de Innovación, Fomento Agropecuario y Desarrollo Socioeconómico

Elaboró: Nelson Rafael Parra Sandoval
Revisó: María Fernanda Góngora González

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se Inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	P	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las actividades del contrato	Demora en la ejecución del contrato	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	seguimientos mensuales previos a los pagos	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Terminación del contrato	Informes mensuales del contratista	Permanente
2	General	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Que la prestación del Servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sea	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Contrati sta	seguimientos mensuales previos a los pagos	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Terminación del contrato	Informes mensuales del contratista	Permanente

						n ejecutadas con la calidad esperada															